



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00021-2022-OSINFOR/01.2

Lima, 06 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00040-2022-OSINFOR/05.1 emitido por la Oficina de Tecnología de la Información; el Informe N° 00038-2022-OSINFOR/04.1.1 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 00092-2022-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1085, señala que el OSINFOR está facultado a dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo, así como aquellas que se refieran a obligaciones o derechos contenidos en los títulos habilitantes;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 058-2018-OSINFOR, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Directiva M5-DIR-008-V.01 "Directiva del Sistema de Información Gerencial del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", modificado mediante Resolución de Jefatura N° 038-2019-OSINFOR de fecha 30 de abril de 2019;

Que, el artículo 6 de la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412 (en adelante, Ley de Gobierno Digital), establece que el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, el artículo 27 de la Ley de Gobierno Digital establece que el Marco de Interoperabilidad del Estado Peruano está constituido por políticas, lineamientos, especificaciones, estándares e infraestructura de tecnologías digitales, que permiten de manera efectiva la colaboración entre entidades de la Administración Pública para el intercambio de información y conocimiento, para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de sus competencias, en la prestación de servicios digitales inter-administrativos de valor para el ciudadano provisto a través de canales digitales;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM (en adelante, **ROF del OSINFOR**), establece que la Oficina de Tecnología de la Información es el órgano de apoyo encargado de gestionar los recursos, proyectos, infraestructura tecnológica y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, enfocado en las necesidades actuales y futuras, continuidad operativa, alineado al Plan Estratégico Institucional y la interacción con otras entidades del Estado;



Que, el artículo 32 del ROF del OSINFOR establece que la Oficina de Tecnología de la Información tiene entre sus funciones: (i) gestionar el portafolio de proyectos de tecnologías de la información del OSINFOR, así como los requerimientos de mejora continua en los sistemas de información; y, (ii) diseñar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información de la entidad;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Tecnología de la Información, propone: (i) dejar sin efecto la Resolución de Jefatura N° 058-2018-OSINFOR, dado que mediante Resolución de Jefatura N° 00027-2022-OSINFOR/01.1 se aprobó la "Directiva del Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - Supervisión, Fiscalización y Capacitación (SIGOSFC)", la cual establece disposiciones para la gestión del SIGOSFC, desde el registro y control de calidad hasta la generación de reportes de información de los Órganos y Unidades de Orgánicas de Línea del OSINFOR; y, (ii) aprobar la "Directiva de los Sistemas de Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" que tiene por objetivo establecer directrices que regulen la administración y gestión de los sistemas de información del OSINFOR, para obtener información que facilite el análisis, interpretación y toma de decisiones dentro de la Entidad. En ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de vistos, han brindado opinión favorable al mencionado la citada Directiva propuesta;

Que, el artículo 8 del ROF del OSINFOR señala que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSINFOR, dirige, orienta, supervisa y evalúa en coordinación con la Jefatura, las acciones de carácter técnico-administrativo y las que corresponden a los órganos de apoyo y de asesoramiento de la Entidad;

Que, el artículo 9 del ROF del OSINFOR, señala que entre las funciones de la Gerencia General, en su condición de máxima autoridad administrativa, se encuentran: (i) aprobar los instrumentos normativos y documentos de gestión sobre asuntos de su competencia y en aquellos que contribuyan a mejorar los servicios de atención al ciudadano; y, (ii) otras funciones que le encomiende la Jefatura en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00003-2022-OSINFOR/01.1, de fecha 10 de enero de 2022, en su sub numeral 1.3.14 del numeral 1.3 del artículo 1, se delegó a la Gerencia General del OSINFOR, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar Directivas orientadas a optimizar las labores de las Oficinas a su cargo;

Con el visado de la Oficina de Tecnología de la Información, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; y, el Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva A5-DIR-024-V.01 "Directiva de los Sistemas de Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, en coordinación con las unidades de organización que correspondan, realizar las acciones necesarias para la difusión e implementación de la Directiva aprobada en el artículo precedente; así como su seguimiento y evaluación que permita alcanzar la finalidad establecida.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Jefatura N° 058-2018-OSINFOR, que aprobó la Directiva M5-DIR-008-V.01 “Directiva del Sistema de Información Gerencial del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR” y su modificatoria.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>), en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese,

ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA
Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR